

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 73-2019

Guatemala, 08 de abril de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizar las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que, conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente destinada a la categoría programática 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con el propósito de acreditar asignaciones en el Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, para cubrir principalmente gastos de impresión, encuadernación y reproducción, estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, servicios de capacitación, alimentos para personas, prendas de vestir, herramientas menores, materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas entre otros; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **169** de fecha **29 MAR 2019**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

②

JCOJ/HACG/jac



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
21	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	32	61	597,775	597,775

Fuentes de financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas

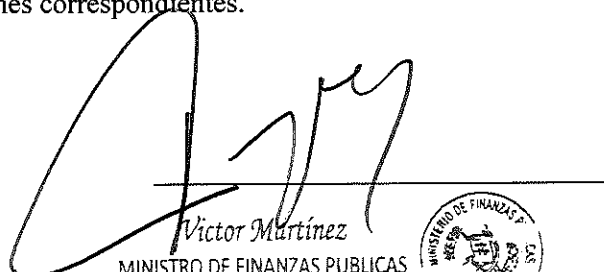
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>597,775</u>	<u>597,775</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>597,775</u>	<u>597,775</u>
Funcionamiento	597,775	577,775
Componente de Inversión		<u>20,000</u>
Inversión Física		20,000

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q597,775)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 169

FECHA: 29 MAR 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q597,775.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0032-2019 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número 227-2019/GVAB/UDAF/IM de fecha 15 de marzo de 2019 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expedientes números 2019-23848 y 2019-24619 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 y 26 de marzo de 2019.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

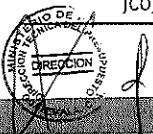
1. Por medio del Oficio número 227-2019/GVAB/UDAF/IM de fecha 15 de marzo de 2019, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó la aprobación de una Modificación Presupuestaria que conlleva sustitución de la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 61 Donaciones externas en el monto de Q597,775 para el Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala.
2. En forma separada por medio del Oficio número PTO-UDAF 127-2019 IM/mp de fecha 20 de marzo de 2019, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emita la opinión respecto a la incorporación al presupuesto de la segunda subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, por la cantidad de Q597,775 de conformidad a lo que establece el inciso d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0032-2019 de fecha 26 de marzo de 2019 traslada la Opinión número DCP-SO-DAEPE-0027-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, indicando que en el ámbito de su competencia se puede continuar con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedando bajo su responsabilidad llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Cooperación Española, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.



2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social plantea la presente solicitud, manifestando que conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma C02 y de Reprogramación de Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, requiere autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de acreditar asignaciones de la Donación AECID-MINTRAB-64 Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, en el Programa presupuestario 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, para cubrir principalmente gastos de impresión, encuadernación y reproducción, estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, servicios de capacitación, alimentos para personas, prendas de vestir, herramientas menores, materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas entre otros.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar el renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, del Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, por ahorro en la proyección de gastos de mantenimiento y reparación de edificios.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables al crédito programado.
 - d) De llevar a cabo la ejecución de la Donación AECID-MINTRAB-64 Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.
 - e) La aplicación del Artículo 37 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en cuanto a que las entidades de la Administración Central, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales;



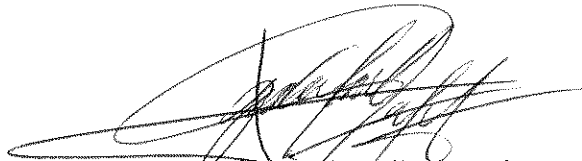
- f) De la Resolución número 70-2019 de fecha 8 de marzo de 2019, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que el movimiento presupuestario solicitado si afecta la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2019 según el Comprobante de Reprogramación de Subproductos número 2, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,
- g) Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables del cumplimiento de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (SicoIn), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados

en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q597,775)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y literales b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la citada entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. José Alfonso Castellanos Arias
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios de Salud,
Desarrollo y Trabajo


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de abril de 2019

Resolución número: 76 (setenta y seis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q597,775.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Oficio número 227-2019/GVAB/UDAF/IM de fecha 15 de marzo de 2019, ingresado a este Ministerio de Finanzas Públicas el 18 de marzo de 2019, solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q597,775 con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con el objeto de programar asignaciones para funcionamiento dentro del Programa presupuestario 17 Promoción de la Formalidad del Empleo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0027-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el crédito presupuestario de la Donación AECID-MINTRAB-64 Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala por un monto de Q597,775, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio de la donación suscrita; así como, los planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **169** de fecha **29 MAR 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q597,775)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97

del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q597,775)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en el Programa de Escuelas Taller de Guatemala, para cubrir principalmente gastos de impresión, encuadernación y reproducción, estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, servicios de capacitación, alimentos para personas, prendas de vestir, herramientas menores, materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas entre otros, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad

alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad Q597,775. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			12	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2019		8	4	2,019	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-002-000-171-0114-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-597,775.00	-597,775.00
TOTAL ==>		-597,775.00	-597,775.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Empleo y El Complejo Teleférico, para llevar a cabo las acciones del Programa Nacional de Escuela Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2019		8 4 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
21				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-17-00-000-001-000-121-0101-61-0603-0109	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	10,000.00	10,000.00
11130010-17-00-000-001-000-122-0101-61-0603-0109	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	25,000.00	25,000.00
11130010-17-00-000-001-000-181-0101-61-0603-0109	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	261,000.00	261,000.00
11130010-17-00-000-001-000-185-0101-61-0603-0109	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	135,000.00	135,000.00
11130010-17-00-000-001-000-211-0101-61-0603-0109	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00	20,000.00
11130010-17-00-000-001-000-214-0101-61-0603-0109	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	5,000.00	5,000.00
11130010-17-00-000-001-000-222-0101-61-0603-0109	MINERALES METÁLICOS	5,000.00	5,000.00
11130010-17-00-000-001-000-223-0101-61-0603-0109	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	5,000.00	5,000.00
11130010-17-00-000-001-000-224-0101-61-0603-0109	PÓMEZ, CAL Y YESO	6,000.00	6,000.00
11130010-17-00-000-001-000-233-0101-61-0603-0109	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00	15,000.00
11130010-17-00-000-001-000-252-0101-61-0603-0109	ARTÍCULOS DE CUERO	10,000.00	10,000.00
11130010-17-00-000-001-000-254-0101-61-0603-0109	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-001-000-271-0101-61-0603-0109	PRODUCTOS DE ARCILLA	10,000.00	10,000.00
11130010-17-00-000-001-000-274-0101-61-0603-0109	CEMENTO	10,000.00	10,000.00
11130010-17-00-000-001-000-275-0101-61-0603-0109	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO	10,000.00	10,000.00
11130010-17-00-000-001-000-281-0101-61-0603-0109	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	10,000.00	10,000.00
11130010-17-00-000-001-000-286-0101-61-0603-0109	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00	20,000.00
11130010-17-00-000-001-000-293-0101-61-0603-0109	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,000.00	1,000.00
11130010-17-00-000-001-000-297-0101-61-0603-0109	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	12,000.00	12,000.00
11130010-17-00-000-001-000-299-0101-61-0603-0109	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5,775.00	5,775.00
11130010-17-00-000-001-000-321-0101-61-0603-0109	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10,000.00	10,000.00
11130010-17-00-000-001-000-329-0101-61-0603-0109	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,000.00	10,000.00
TOTAL ==>		597,775.00	597,775.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Empleo y El Complejo Teleférico, para llevar a cabo las acciones del Programa Nacional de Escuela Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2019		8 4 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
21				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-597,775.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-597,775.00		0.00	
0000		-597,775.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		597,775.00	
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	0.00		597,775.00	
0109 PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER DE GUATEMALA		0.00		597,775.00
TOTAL		-597,775.00		597,775.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Empleo y El Complejo Telefónico, para llevar a cabo las acciones del Programa Nacional de Escuela Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2019		8 4 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
21				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	577,775.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	577,775.00
DESARROLLO HUMANO		-597,775.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-597,775.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	20,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	20,000.00
TOTAL:		-597,775.00	597,775.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Empleo y El Complejo Teleférico, para llevar a cabo las acciones del Programa Nacional de Escuela Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			12	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		73-2019		8	4	2,019	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	597,775.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	597,775.00
		50103 Asuntos laborales generales	0.00	597,775.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-597,775.00	0.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-597,775.00	0.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-597,775.00	0.00
TOTAL:			-597,775.00	597,775.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-597,775.00	0.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	597,775.00
TOTAL:	-597,775.00	597,775.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Empleo y El Complejo Teleférico, para llevar a cabo las acciones del Programa Nacional de Escuela Taller.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

8	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2019		8 4 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
21				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

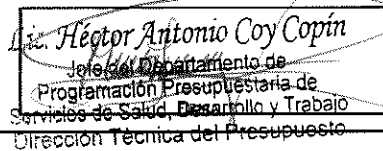
DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Empleo y El Complejo Teleférico, para llevar a cabo las acciones del Programa Nacional de Escuela Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	4	2,019
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. José Alfonso Castellanos Arias
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto